

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA

FIDEICOMISO FINANCIERO “MERCADO CRÉDITO III”

bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios  
“Mercado Crédito”

por un monto total en circulación de hasta U\$S 600.000.000  
(o su equivalente en cualquier otra moneda)

**BANCO PATAGONIA**

BANCO PATAGONIA S.A.

En su carácter de Emisor, Fiduciario, Organizador y Colocador



**mercado  
libre**

MERCADOLIBRE S.R.L.

En su carácter de Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro



**Allaria  
Ledesma & Cia**

Allaria Ledesma & Cia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral inscripto bajo el N° 24

En su carácter de Sub-Colocador

FIDEICOMISO FINANCIERO

“MERCADO CRÉDITO III”

por un monto de hasta V/N \$ 325.622.345

Valores de Deuda Fiduciaria  
V/N \$ 267.010.323

Certificados de Participación  
V/N \$ 58.612.022

Se comunica al público inversor que debido a un error involuntario se ha consignado erróneamente el monto de los certificados de participación en la definición del término “Certificado de Participación” o “CP” del Anexo I – Transcripción del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero del Suplemento de Prospecto de fecha 13 de febrero de 2019 (el “Suplemento de Prospecto”), cuya versión resumida se publicó en esa misma fecha en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) -por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. como entidad calificada, según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32 inc. g) de la Ley 26.831 -y sus normas modificatorias y complementarias, procedemos a incluir a continuación, a través de la presente Adenda al Suplemento de Prospecto (la “Adenda”) la definición correcta:

“CP” o “**Certificados de Participación**”: son los certificados de participación por un valor nominal de hasta \$ 58.612.022 cuyos términos y condiciones son los establecidos en el presente Contrato de Fideicomiso, y que serán emitidos bajo el presente Fideicomiso Financiero, de conformidad con el art. 1.691 y siguientes y concordantes del CCCN y lo dispuesto por las Normas de la CNV.

Los términos utilizados en mayúscula no definidos en la presente Adenda, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Esta Adenda debe leerse conjuntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa Global de Valores Fiduciarios por un monto máximo en circulación de hasta V/N U\$S 600.000.000 o su equivalente en cualquier otra moneda de fecha 10 de julio de 2018. Dichos documentos se encuentran publicados en la página web de la Comisión Nacional de Valores [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) bajo el ítem *Información Financiera*, en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires [www.bolsar.com.ar](http://www.bolsar.com.ar), y en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), y están a disposición de los interesados en la sede del Fiduciario sita en Av. de Mayo 701, piso 24°, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Los términos y condiciones establecidos en el Suplemento de Prospecto mantendrán su plena validez y vigencia, excepto por lo expresamente modificado a través de la presente Adenda.

La fecha de la presente Adenda al Suplemento de Prospecto es 15 de febrero de 2019